



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Illes Balears y Extremadura a otorgar garantías durante 2025 destinadas a pymes y a particulares que adquieran una vivienda

18 de febrero de 2025.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a las comunidades autónomas de Illes Balears y Extremadura a otorgar garantías durante 2025.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Illes Balears, el Consejo de Ministros ha autorizado a Illes Balears a otorgar garantías en 2025 por un importe máximo de 30 millones de euros, a través de las siguientes líneas:

- Reavales de operaciones de préstamo avaladas por ISBA, SGR, por importe máximo de 15 millones de euros, cuyos beneficiarios son pequeñas y medianas empresas y determinadas grandes empresas elegibles.
- Fianzas del IBAVI en el marco del Programa de Garantía Hipoteca por importe máximo de 15 millones de euros, donde la entidad que otorga las garantías será el Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

Analizadas la naturaleza, características y finalidad de las operaciones garantizadas, así como las condiciones de las garantías, se ha estimado procedente la concesión de la autorización solicitada.

En cuanto a Extremadura, el Gobierno ha autorizado a Extremadura a otorgar garantías en 2025 por un importe máximo de 11.914.975 euros, a través de las siguientes líneas:

- Avals del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2, por una cuantía de cinco millones de euros, donde la entidad que otorga las garantías es la propia comunidad autónoma, a través del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2. Los beneficiarios son emprendedores, pymes, micropymes y emprendedores sociales.
- Avals del Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura, por un importe de 6.914.975 euros, donde la entidad que otorga las garantías es también la comunidad extremeña, a través del Fondo de Garantía de Vivienda de Extremadura. En este caso los beneficiarios son personas que no superen los 35 años.

En este caso, una vez analizadas la naturaleza, características y finalidad de las operaciones garantizadas, así como las condiciones de las garantías, también se ha estimado la concesión de la autorización solicitada.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)